



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-773-21

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formulada por la Secretaría de Control Disciplinario y Enjuiciamiento de la Procuración General y la conformidad prestada por la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión de la Procuración General, respecto la autorización para el dictado del curso virtual "Actualización jurisprudencial en materia disciplinaria" y el pago de 12 horas cátedras en favor de la Dra. Miriam Ivanega.

Que de acuerdo a lo informado, el curso se llevó a cabo los días 27 de agosto y los días 3, 10, 17 y 24 de septiembre de 2021, a través de la plataforma Microsoft Teams, en razón de las medidas de distanciamiento social adoptadas por el gobierno nacional, provincial y las resoluciones de la SCBA y la Procuración General, destacando que la misma totalizo con una carga horaria de 12 horas cátedras.

Que el dictado de las clases estuvieron a cargo de la Dra. Miriam Ivanega, docente con una extensa trayectoria tanto Nacional como Internacional, cuenta con numerosas publicaciones, trabajos científicos y académicos desde el año 2003 hasta la actualidad, es Doctora en Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y Magister Profesional en Derecho Administrativo de la Universidad Austral.

Que, por otra parte y en lo atinente a la remuneración de la actividad docente desarrollada, resultan aplicables las previsiones de la Resolución PG N° 590/21.

POR ELLO, el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 Const. de la Pcia. de Buenos Aires; Sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires del 29/05/19, causa I 72.447: arts. 1, 2 y 20, 1er párr. Ley N° 14.442),

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el pago de doce (12) horas cátedras a favor de la Dra. Miriam Ivanega, por su desempeño como docente del curso "Actualización jurisprudencial en materia

disciplinaria", de conformidad con lo dispuesto por la Resolución PG N° 590/21 y encomendar a la Secretaría de Administración su liquidación.

Artículo 2º: Regístrese y comuníquese a la Secretaría de Administración y a la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión.